



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 NOV 2005

**VISTO:** que la NCM 63.09.00.10.00 correspondiente a artículos de prendería no discrimina entre las prendas de vestir usadas con destino a la fabricación de trapos de limpieza y otros destinos.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**RESULTANDO:** I) que la importación de mercaderías con NCM 63.09.00.10.00 requiere de licencia expedida por la Dirección Nacional de Industrias;-----

II) que en caso de tratarse de artículos de prendas de vestir usadas con destino a la fabricación de trapos de limpieza, no es posible completar la totalidad de los datos requeridos en las licencias que actualmente expide la  
A371 Dirección Nacional de Industrias.-----

**CONSIDERANDO:** lo informado por la Asesoría en Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas en expediente del M.I.E.M. Nº 030800210030401, en el sentido que "se debe permitir a los importadores que presenten las licencias completando toda la información solicitada con excepción a la vinculada con la descripción del producto y sus componentes".-----

22/12/05

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente ;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

**PR** **Artículo 1º.-** Las licencias que expida la Dirección Nacional de Industrias para la importación de mercaderías correspondientes al NCM 63.09.00.10.00 con destino a la fabricación de trapos de limpieza deberán contener, únicamente, los siguientes datos:-----

- A) Datos del importador.  
(RUC)
- B) Datos del exportador  
Nombre/ Razón social



Domicilio

Ciudad

Código Postal

País

Teléfono

e-mail

- C) Especificación de que se trata de prendas de vestir usadas con destino a la fabricación de trapos, detallando:

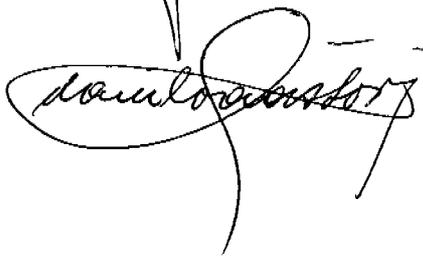
Cantidad de kg.

Si el embarque es a granel o en fardos.

Si se trata de prendas de diferentes colores o únicamente de color blanco.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, etc.-----

/ES

  
  
**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República